

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

Fecha del estudio	Noviembre 18 de 2024
Modalidad de contratación	Selección abreviada – Subasta inversa
Objeto del contrato	<i>“CONTRATAR EL SERVICIO DE LUMINARIA DE NAVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO NAVIDEÑA CON VENDEDORES Y VENDEDORAS INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”</i>
Valor estimado del contrato	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/C (\$26.644.100) INCLUIDO I.V.A
Área responsable del Estudio	Planeación
Funcionario responsable	Mónica Alejandra Perilla

OBJETIVO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
 - 1.1 Aspectos económicos
 - 1.2 Aspectos legales
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, las Entidades Estatales previamente al inicio del proceso contractual y durante la etapa de planeación tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector al cual corresponde el futuro objeto contractual. El mencionado análisis debe realizarse desde el aspecto legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Con la expedición del Decreto Nacional No. 4170 de 2011, se creó la Agencia nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, la cual entre sus múltiples funciones tiene a cargo la de *“Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado.”* (Numeral 2° del Decreto citado). En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido la guía para la elaboración de estudios del sector (Versión G-EES-02) documento que orienta a las entidades del Estado para elaborar los correspondientes estudios del sector, según el objeto a contratar.

Por lo cual, le corresponde a la Alcaldía Local de Fontibón – Fondo de Desarrollo Local, dar cumplimiento al siguiente precepto: *“La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación...”*

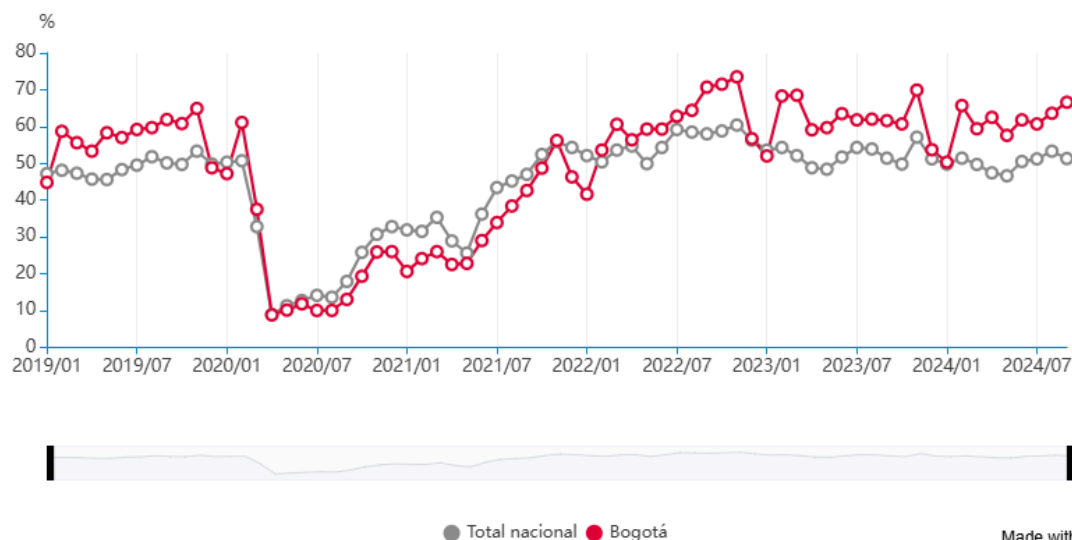
Teniendo en cuenta lo contemplado, en el presente documento se plasma el análisis del sector como documento anexo a los estudios previos correspondientes al proyecto No. 1776 “CONTRATAR EL SERVICIO DE LUMINARIA DE NAVIDAD PARA LA REALIZACION DE FERIA DE EMPRENDIMEINTO NAVIDEÑA CON VENDEDORES INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN”

Lo anterior, con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Las especificaciones técnicas del proyecto que se desarrollará en la localidad están basadas en los criterios técnicos y legales para la formulación y ejecución de proyectos de los fondos de desarrollo local dados por el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, basados en los criterios de elegibilidad y viabilidad dados por el sector en mención. La descripción detallada de las características de los elementos se encuentra contemplada en el documento de “Anexo Técnico” que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Una fortaleza de las ciudades y regiones es el turismo que permite ampliar la capacidad de crecimiento, empleo y desarrollar nuevas actividades productivas. El crecimiento del turismo de negocios y eventos es muy positivo para Bogotá y para el conjunto de la economía de la ciudad y la generación de empleo; además, ayuda a fortalecer el posicionamiento de Bogotá como una de las ciudades más atractivas en América Latina.

Porcentaje de ocupación mensual Colombia y Bogotá



Fuente: DANE, Encuesta mensual de alojamiento EMA (enero 2019 - abril 2024)

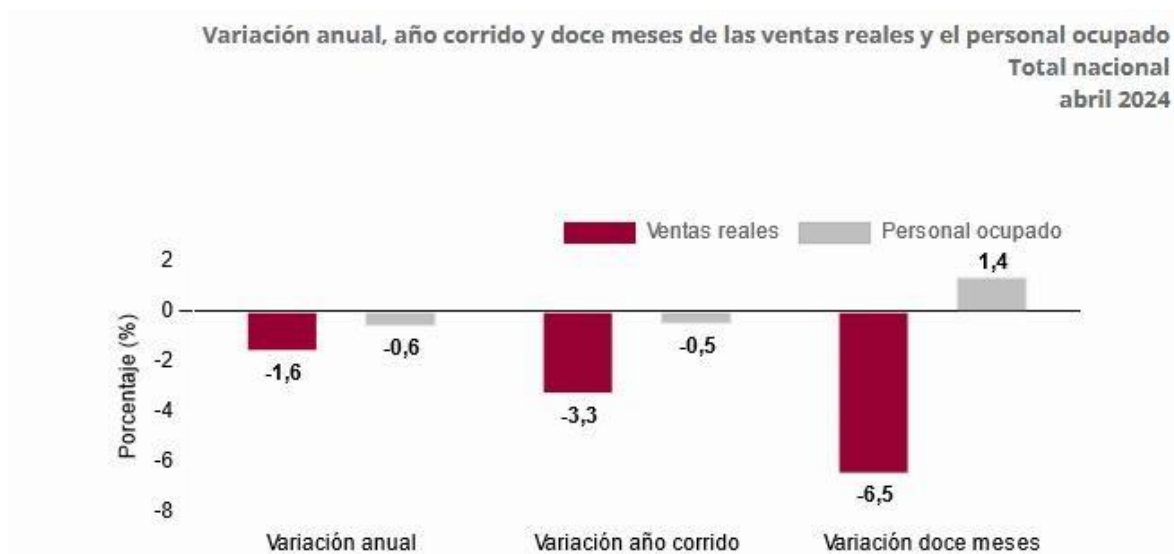
A partir de la anterior definición para señalar algunos datos económicos relacionados con el objeto contractual, contemplaremos las cifras del comercio minorista de elementos de diferentes sectores comerciales, enfocaremos este análisis en algunos sectores específicos.

El DANE destacó, además, que, en términos de valor agregado, en 2023 la economía colombiana creció 7,3%, y que tres ramas explicaron 7,1 puntos porcentuales del crecimiento anual de la economía colombiana: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; y sector público, salud y educación. Este cálculo, a diferencia del PIB, descuenta consumos intermedios, así como impuestos.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el ~~p~~ndocupado - Total nacional abril 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA



Fuente: DANE, EMC

La economía colombiana mostró la mejor recuperación en lo que va de 2024, al alcanzar 3,68% durante el pasado mes de julio, de acuerdo con el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) que reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El ISE se mide cada mes en su serie original sobre la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo a partir de varios indicadores en cada una de las actividades, y analiza los efectos de estacionalidad (efectos del día y calendario) y serie ajustada (que incluye la estacionalidad).

Según el análisis del DANE, durante el séptimo mes del presente año el ISE alcanzó, en su serie original, 124,81 puntos, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mismo mes del año pasado, cuando cerró en 120,38.

En junio de 2024, el indicador ISE había mostrado un resultado negativo de 1,1%.

Así, mientras en la serie original para julio de 2024 el ISE fue de 124,81 (crecimiento de 3,68% frente a julio de 2023), la serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,43 (aumento de 3,86% respecto al mismo mes de julio del año pasado).

Por actividades económicas

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Según el DANE, el comportamiento del ISE se explica por el crecimiento de las actividades primarias (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras) que para julio de 2024 fue de 7,45% (112,39 puntos en su serie original) respecto al mismo mes de 2023.

En la serie ajustada, el crecimiento de las actividades primarias en julio de 2024 fue de 7,14% (se ubicó en 108,62), mientras en junio de este año había sido de 6,43%.

Las actividades secundarias (industrias manufactureras y construcción) en su serie original mostraron una recuperación en julio de 2024 de 1,47% (se ubicó en 95,84) frente al mismo periodo de 2023.

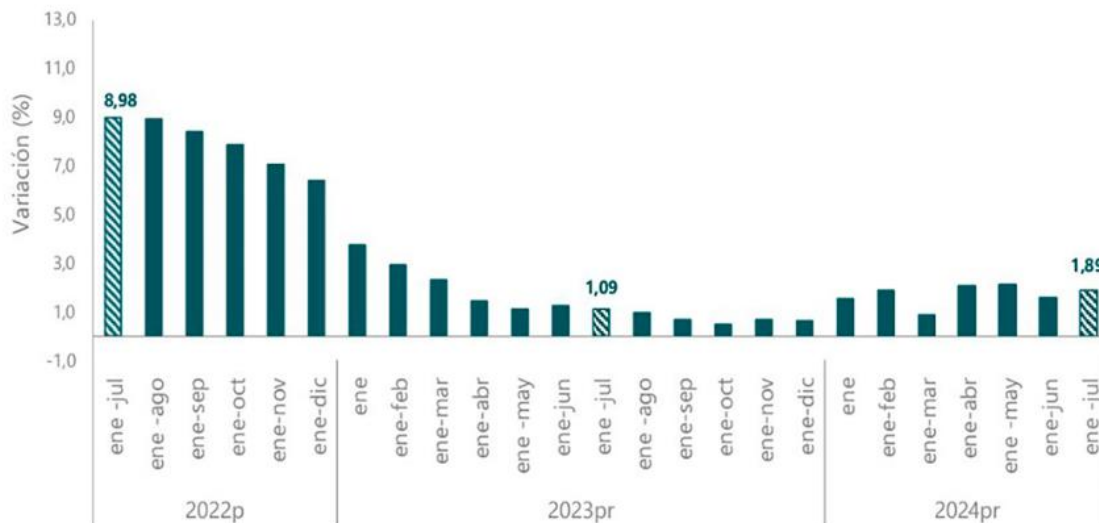
En la serie ajustada el crecimiento en julio fue de 2,05% (se ubicó en 97,14) con respecto a ese mes del año pasado, mientras en junio de este año el crecimiento fue de 2,62%.

Y en las actividades terciarias (servicios públicos, comercio, reparación de vehículos, alojamiento comida; comunicaciones, etc.) el crecimiento en julio de 2024 fue de 3,29% (se ubicó en 135,51 puntos) frente al mismo mes del año pasado.

En la serie ajustada el crecimiento fue de 3,49% (se ubicó en 134,12 puntos) respecto a julio de 2023, y de 0,95% frente a junio de este año.

Comportamiento año corrido El DANE dice en su informe que el crecimiento del ISE en los siete primeros meses de 2024 (enero a julio) fue de 1,89% en su serie original, respecto de igual periodo del año pasado, mientras que al cierre de ese lapso en 2023 había sido de 1,09%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022P - 2024^{Pr} (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre julio - septiembre (2023-2024)

Dominio	Julio - septiembre 2023	Julio - septiembre 2024	Diferencia en p.p.
Total nacional	56,1	55,9	-0,3
13 Ciudades y A.M.	41,4	42,0	0,6
23 Ciudades y A.M.	43,0	43,3	0,4
Centros poblados y rural disperso	84,0	84,4	0,4

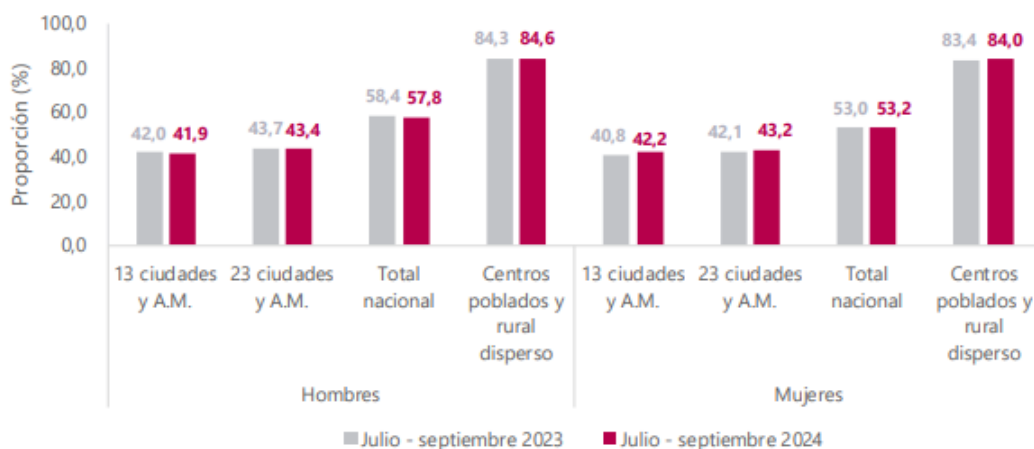
En cuanto a la informalidad según el sexo : Para el total nacional, la proporción de hombres informales en el trimestre julio - septiembre 2024 fue 57,8%. Por su parte, el 53,2% de las mujeres eran ocupadas

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

informales. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre julio - septiembre 2024 la proporción de mujeres informales fue 42,2%. En contraste, la proporción de hombres informales fue 41,9%. En las 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de mujeres informales fue 43,2%. Por su parte, la proporción de hombres informales en el trimestre julio - septiembre 2024 fue 43,4%. Por último, para los centros poblados y rural disperso, en el trimestre julio - septiembre 2024, la proporción de mujeres informales fue 84,0%, mientras que, la proporción de hombres informales fue 84,6%.

Gráfico 2. Proporción de población ocupada informal según sexo
Total nacional, 13 y 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre julio - septiembre (2023-2024)



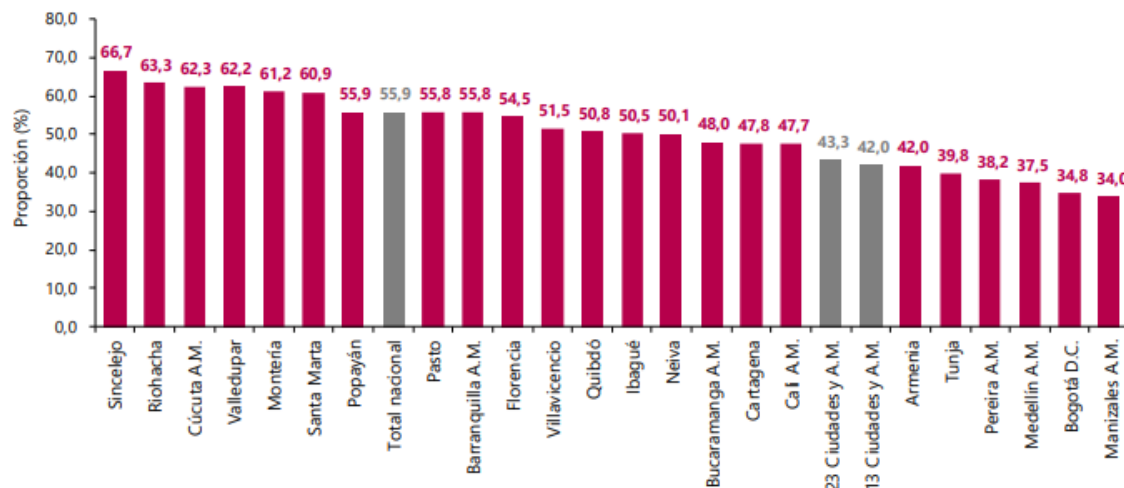
Fuente: DANE, GEIH.

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (66,7%), Riohacha (63,3%) y Cúcuta A.M. (62,3%), mientras que, las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Manizales A.M. (34,0%), Bogotá D.C. (34,8%) y Medellín A.M. (37,5%).

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Gráfico 3. Proporción de la población ocupada informal según ciudades
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Por otro lado, FENALCO que en su bitácora económica de abril de 2024 Las ventas siguen cayendo y aumenta la preocupación en el sector. Para el 84% de los empresarios, el volumen de transacciones fue inferior (33%) o igual (51%), comparado con el mismo mes del año anterior.

Se menciona, además, que esta situación no solo está afectando la generación de empleo, sino al recaudo tributario en especial al IVA. Hubo una caída en el recaudo real de impuestos nacionales en los primeros dos meses del 2024. Sorprende que el Gobierno siga siendo ajeno a estas circunstancias.

Según el Dane, la informalidad durante el trimestre de julio y agosto de 2024 llegó a un 56,6 % en todo el país, cifra idéntica a la registrada en el mismo lapso de 2023. Para el gobierno Distrital, el desalojo se justifica en la necesidad de garantizar la seguridad y la movilidad.

1.2 ASPECTOS LEGALES

- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto general de contratación de la administración pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- **Decreto 1510 de 2013** “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- **Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015** Subsección 6-Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, al respecto valgaritar el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, el cual consagró con relación al análisis del sector lo siguiente: *Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G- EES-02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.*
- **Ley 1988 de 2019.** Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 801 de 2022.** Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, y se adopta la Política Pública de los Vendedores Informales
- **Acuerdo 812 de 2021.** Por el cual se establece los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales, con el fin de procurar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo, al principio de confianza legítima y a la convivencia en el espacio público de las personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público como vendedores informales, así como proteger, reglamentar y controlar el uso y aprovechamiento del espacio público del Distrito Capital.
- **Decreto 552 de 2018.** Por el cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”
- **Acuerdo 740 de 2019.** Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.
- **Acuerdo 761 de 2020.** Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
- **Acuerdo Local 035 de 2020.** Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Fontibón 2021-2024.
- **Decreto 579 de 2021,** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

- **Decreto 1041 de 2022**, el Gobierno Nacional extiende hasta el año 2023 la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.
- Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2022.
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contemplará los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios, mediante una razón social; para tal fin el siguiente cuadro, ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implícitos en el desarrollo del Objeto contractual.

Con la finalidad de contextualizar este tipo de procesos desde la óptica de la demanda y con relación a proyectos con la misma modalidad y el mismo impacto social, se realizó una revisión en el aplicativo SECOP II (<https://community.secop.gov.co>, de los procesos llevados durante la vigencia 2022 Y 2021

AÑO COTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	N. PROCESO
2024	BANCO DE LA REPUBLICA	Decoración de la Agencia Cultural de Neiva con motivo de Navidad con los arreglos navideños existentes.	\$ 500.000	53015784
2024	ENVIASEO ESP COMPRADOR	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUCES PARA LA TEMPORADA DE NAVIDAD EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	415.978.066	ENV-114-2024
2024	ANTIOQUIA – EMPRESA DE SERVICIOS RETIRAR S.A E.S.P - EL RETIRO	SUMINISTRO DE LUCES DE NAVIDAD, INCLUYENDO REMANUFACTURACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE Y A ADQUIRIR, DEL MUNICIPIO DEL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, A CARGO DE RETIR	955.600.441	S014-2024

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA</p>
---	---

2024	MUNICIPIO DE COGUA	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	107.187.116	MB-SA-006-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
2024	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE V	1.504.442.736	VC-SG-CD-444 DE 2024
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	ALUMBRADO NAVIDEÑO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	151.666.558	SAMC-030-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
2024	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	35.341.976,6	CMC-053-2024

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social comprenda entre otros, el suministro, venta, comercialización, proveeduría, dotación de material, utensilios, muebles, y mobiliario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	49121500 Iluminación exterior y artefactos	391116 Alumbrado de la vía pública
39	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	49121500 Iluminación exterior y artefactos	39111612 Iluminación de áreas
39	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	49121500 Iluminación exterior y artefactos	39111615 Luces exteriores para iluminación puntual instaladas en el suelo
39	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	49121500 Iluminación exterior y artefactos	391116 Accesorios de iluminación exterior

ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

INDICADORES FINANCIEROS INTERNOS

Con base en la información obtenida en el apartado análisis de la demanda, se procedió a identificar los indicadores financieros y de capacidad organizacional solicitados en los procesos respectivos, con el fin de poder determinar la información base para la determinación del índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del Activo de 7 procesos de SECOPII

ENTIDAD	N. PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA A INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
---------	------------	--------------------	----------------------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - FDL	ALPA-SASI- 027-2022	1,79	55%	3	7%	3%
ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - FDL	FDLSF-LP- 010-2021	1,2	60%	1,3	0%	0%
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELI TO - FDL	FDLT- SAMC-010- 2022	2,8	49%	3,9	32%	19%
ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBA L - FDL	FDLSC-SASI- 001-2021	1,4	50%	2,78	7%	7%
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA - FDL	FDLE-SASI- 337-2021	2,61	43%	15,61	17%	10%
FONDO DE DESARROL LO LOCAL DE LA CANDELA RIA - FDL	FDLC-SASI- 001-2021	1,8	10%	1	6%	6%
ALCALD IA LOCAL DE CIUDAD BOLIVA R - FDL	FDLCB- SASI-012- 2021	3	50%	47	33%	19%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA
--	--

Una vez se realiza la consulta, se procede a realizar el análisis estadístico de los datos mediante las medidas de tendencia central dando como resultado:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	1,80	0,50	3,00	0,07	0,07
Promedio	2,06	0,50	2,83	0,10	0,09
Desviación estándar	0,62	0,06	1,14	0,06	0,07

Es importante mencionar que el resultado de los indicadores de cada entidad puede verse fuertemente influenciada estadísticamente por valores atípicos, por lo tanto, se empleará el método de winsorización para optimizar el efecto de estos valores atípicos, quedando como resultado los siguientes:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mínimo	1,20	0,43	1,00	0,00	0,00
Máximo	2,80	0,60	3,90	0,17	0,19
Mediana	1,80	0,50	3,00	0,07	0,07
Promedio	2,06	0,50	2,83	0,10	0,09
Desviación estándar	0,62	0,06	1,14	0,06	0,07
Lim inferior	1,50	0,45	1,80	0,05	0,03
Lim superior	2,61	0,55	3,85	0,16	0,15

Así las cosas, se considera que, para el análisis de los indicadores internos, el índice de liquidez deberá ser mayor a 1,2; el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 55%; la razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 1,8; la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual a 5% y la rentabilidad sobre el activo deberá ser mayor o igual a 3%.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso de contratación, se tomó una muestra aleatoria desde la plataforma de Secop II de los indicadores financieros de posibles proponente que cumplen con los códigos UNSPSC exigidos en el estudio previo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

N	EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CARPAMACIAS	3,27	0,22	28,03	0,34	0,27
2	LA GEMA	15,99	0,36	177851,82	0,33	0,21
3	ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	213,50	0,00	180,00	0,11	0,11
4	CASTECK	6,65	0,20	1275,91	0,84	0,67
5	DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS	5,58	0,25	21,13	0,54	0,40
6	INDUSTRIAS HCM SAS	6,02	0,13	INDETER	0,40	0,35
7	JEM	4,17	0,27	19,87	0,25	0,19
8	COMCILA	2,97	0,52	7,63	0,20	0,10
9	LITTLE MONKEY	2,61	0,38	INDETER	0,29	0,18
10	REDES Y CONEXIONES	2,45	0,36	13,36	0,38	0,24
11	CARPAS MIAMI SAS	1,98	0,63	2,33	0,13	0,05
12	FIGURAZIONE SAS	11,84	0,05	60,99	0,01	0,01
13	IDENTICO SAS	1,83	0,45	2,34	0,14	0,08
14	M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	40,30	0,14	141,01	0,57	0,49
15	ACTIVA-T	35,12	0,05	1947,89	0,72	0,68
16	AMERICANA CORP	6,79	0,39	28,27	0,24	0,14
17	BRAND CENTER	6,86	0,31	113,70	0,27	0,18
18	BUENOS Y CREATIVOS	2,55	0,46	4,45	0,35	0,19
19	SHERMATERIALES	1,21	0,47	3,42	0,11	0,06
20	COLTEMAYOR_1	2,51	0,39	12,81	0,12	0,07
21	COMERCIAL RINO	2,80	0,40	8,40	0,20	0,12
22	COMFERRETERA	3,30	0,38	10,54	0,26	0,16
23	CONTROL	2,00	0,41	56,20	0,63	0,37
24	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	10,41	0,21	40,12	0,32	0,26
25	DSIPAPELES	1,67	0,57	6,53	0,14	0,06
26	FACOMED	20,56	0,11	30,83	0,15	0,14
27	FENIX	2,14	0,41	19,86	0,24	0,14
28	FPH	4,99	0,20	INDETER	0,17	0,13
29	GAO	925,06	0,26	100,60	0,37	0,27
30	HTM	8,18	0,17	561,98	0,24	0,20
31	IMPORTAREX	1,83	0,82	2,52	0,54	0,10
32	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	11,26	0,07	564,17	0,19	0,17
33	JEDISMAAR	57,21	0,02	INDETER	0,12	0,12
34	LA GRAN FERRETERIA	4,55	0,39	236,81	0,28	0,17
35	MAFER	9,57	0,20	15,38	0,35	0,28
36	MANUFACTURAS RAM	3,30	0,27	5,19	0,12	0,09

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Fontibón</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

37	NOVOMARK	2,09	0,51	INDETER	1,53	0,74
38	PADIF	7,57	0,12	INDETER	0,41	0,37
39	PONNY	2,51	0,34	2,21	0,06	0,04
40	PSSAS	5,00	0,30	1232,71	0,27	0,18

Al realizar el análisis estadístico de los datos mediante las medidas de tendencia central arrojando los siguientes datos:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	4,77	0,31	35,48	0,26	0,18
Promedio	5,88	0,30	35,98	0,29	0,20
Desviación estándar	3,84	0,16	24,82	0,15	0,12

Es importante mencionar que el resultado de los indicadores de cada entidad puede verse fuertemente influenciada estadísticamente por valores atípicos, por lo tanto, se empleará el método de winsorización para optimizar el efecto de estos valores atípicos, quedando como resultado los siguientes:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mínimo	11,84	0,57	60,98	0,57	0,40
Máximo	4,77	0,31	35,48	0,26	0,18
Mediana	5,88	0,30	35,98	0,29	0,20
Promedio	3,84	0,16	24,82	0,15	0,12
Desviación estándar	11,84	0,57	60,98	0,57	0,40
Lim inferior	4,66	0,25	28,04	0,24	0,16
Lim superior	7,11	0,35	43,91	0,34	0,23

4. ÍNDICES COMPARATIVOS DEL MERCADO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTROS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 2 – Artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: “(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”¹.

Elaboró: Mónica Alejandra Perilla – Profesional Espacio Publico

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (2015) Decreto 1082 de 2015. Sector Administrativo de Planeación Nacional – Subsección 2 – Artículo 2.2.1.1.2.2.2. última fecha de actualización: 29 de julio de 2022. Bogotá.